

Información aduanera para su mudanza a España

Las mudanzas de *Enseres Domésticos*(*) por Cambio de Residencia, gozan de Franquicia de Derechos y de IVA según la Ley, y en un plazo de 12 meses de la llegada del interesado. Esto debe justificarse con una Certificación del Consulado en el país de donde viene. Si el envío llega fuera de ese plazo se pierde el derecho a la importación gratuita.

Los enseres domésticos deben estar usados mas de 6 meses para acogerse a esa gratuidad. Los artículos nuevos hallados por la Aduana bajo una declaración de enseres usados conllevarán la pérdida del derecho a la importación gratuita del envío. El propietario debe firmar una declaración de contenido otorgando un valor usado (depreciado) en Euros [donde el valor a efectos del Seguro de transporte nada tiene que ver con esa cifra]. Como cortesía de nuestra empresa, podemos ayudar al cliente a confeccionar esa lista valorada de una forma legal, segura, sencilla y abreviada.



Existirán algunas otras formalidades necesarias según sea la situación personal del interesado, tales como el motivo de su entrada, regreso, o su establecimiento legal en España, y ello se describe mas abajo. La concesión de la Franquicia no es automática y el cliente debe pedirla en un escrito cuyo modelo facilitaremos. El despacho aduanal lo lleva a cabo nuestro Agente de Aduanas con su correspondiente Poder de autorización (modelo disponible). El Número de Identificación Fiscal (NIF o NIE, obligatorio en todos los países de la Unión Europea, es necesario para el proceso, sea cual sea la nacionalidad del cliente.

Las mudanzas para amueblar una vivienda secundaria o casa de vacaciones no gozan ya de importación gratuita según el Reglamento (CE) Nº 274/2008 efectivo 1 Diciembre 2008, por lo que su entrada

en España estará sujeta al pago de Derechos e IVA sobre el valor CIF del envío (Coste, Seguro y Flete), menos una cierta depreciación de tal valor si se trata de enseres usados.

El valor del contenido de la mudanza debe estar en línea con el volumen de la misma. El tiempo mínimo de uso exigido por la Ley aduanera es de seis meses. Para gozar de la entrada gratuita de esta mudanza en España por cambio de residencia el cliente debe aportar certificación de haber residido fuera de la Unión Europea mas de doce (12) meses precedentes y haber causado Baja en su Registro Consular

La normativa aduanera permite también la entrada gratuita de automóviles, motocicletas, barcos de recreo o aviones privados, sujetos al mismo tiempo de uso. Tenemos información aduanera específica. Para ello se requieren los Títulos de propiedad y el original de la factura de compra. La leyes de España requieren un seguro obligatorio para el uso del vehículo y pasar con éxito una inspección técnica (ITV), previos a solicitar las matrículas legales de uso en España. Los vehículos llevarán puestas las placas de matrícula originales del país del que procedan hasta recibir las placas propias de España.

(*) La normas de la Unión Europea definen los "enseres domésticos" así:

... entre otros: *Efectos personales, enseres domésticos, muebles, bicicletas, motocicletas, autos o remolques privados usados, caravanas de camping, botes de recreo, aviones privados, restos de despensa, animales o mascotas domésticas o animales de montar, utensilios profesionales portátiles de los usados normalmente en una vivienda u hogar. Excluido: Productos alcohólicos, tabaco, bienes comerciales / industriales y/o vehículos comerciales, repuestos o materiales en bruto y productos semi elaborados.*

LISTA RAPIDA DE DOCUMENTOS PARA DESPACHOS EN FRANQUICIA

DESCRIPCION	ESPAÑOLES y COMUNITARIOS	OTROS CIUDADANOS
Copia en color del Pasaporte del interesado (1)	SI	SI
Número Fiscal (CIF/NIF/ NIE) del interesado validado en Hacienda / Tax office	Obligatorio	Obligatorio
Declaración valorada del contenido (<i>no es necesita el Visado Consular</i>)	SI, firmada (valor en Euros)	SI, firmada (valor en Euros)
Baja Consular de residencia en el país de origen	SI, por el Consulado de España (2)	SI, por su propio Consulado (2)
Certificación de haber residido fuera de España mas de un año	SI, por el Consulado de España (2)	SI, por su propio Consulado (2)
Alta en el Registro o Padrón Municipal de la ciudad de destino en España	Obligatorio	Obligatorio
Original del Permiso Español de Residencia/Trabajo (o Permiso Comunitario)	Solo a ciudadanos Comunitarios	Requerido (3)
Si estos documentos no están disponibles cuando llegue el envío a España	Depósito en Efectivo (4)	Depósito en Efectivo (4)
Petición de Franquicia a la Aduana y Poder Representación al Despacho Aduana	Formulario disponible	Formulario disponible
Segunda Residencia o Casa de Vacaciones (<i>Reglamento Nº 274/08 C.E.</i>)	Pago de Impuestos	Pago de Impuestos

- (1) Si la copia es buena (preferible en color) no se requiere notarizarla. También puede servir copia notarizada ante el Consulado de origen o ante Notario en España.
- (2) Se requiere haber estado registrado en el Consulado respectivo durante toda su estancia en el país de origen. De no ser así, fvr consultarnos.
- (3) Los ciudadanos de la Unión Europea requieren su Permiso de Residencia Comunitario si el envío procede de otro país no Miembro de la Unión.
- (4) Garantía o Depósito por el interesado del 30% del valor CIF del envío. Es recuperable en su totalidad cuando se presente a la Aduana el original del documento que aun se encuentre en trámite al llegar el envío. El formulario-modelo para hacer ese Depósito está disponible por cortesía de nuestra compañía.

Información basada en publicaciones de la Aduana Española, sin nuestra responsabilidad por inexactitud o interpretaciones.